



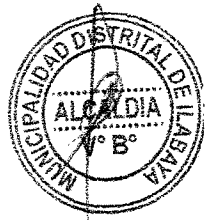
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2023- MDI/A



045

Ilabaya, 25 de enero de 2023.



### VISTO:

El Informe N° 017-2023-MDI/GPP-UPMI de fecha 24 de enero de 2023, del jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, e Informe N° 037-2023-GPP-GM/MDI de fecha 24 de enero de 2023 del Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitan la aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

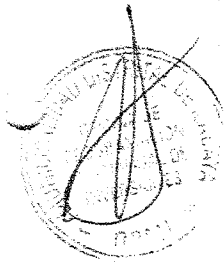
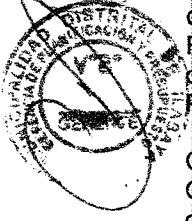
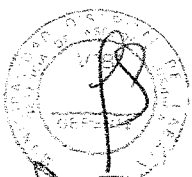
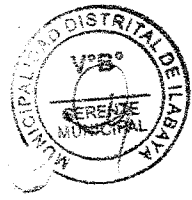
Que, a través de Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme al Artículo 9° del Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector es el ministro, en los GR, el OR es el Gobernador Regional y los GL es el Alcalde y tiene entre otras funciones aprobar los Criterios de Priorización del Gobierno Local, y son publicados por la OPMI en el Módulo del Banco de Inversiones y en el Portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N° 06.

Que, el numeral 9.1) del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional del Programación Multianual y Gestión de inversiones, Aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante la Directiva General de Invierte.pe), indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional sectorial y/o territorial. Siendo que, para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que actualizan los sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de acceso a servicios, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

Que, mediante Informe N° 017-2023-MDI/GPP-UPMI de fecha 24 de enero de 2023, del Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, mediante Resolución de Alcaldía, que es el órgano resolutivo (OR). La Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 037-2023-GPP-GM/MDI de fecha 24 de enero de 2023, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la aprobación de criterios de priorización mediante acto resolutivo.

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) es responsable de elaborar el diagnóstico dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Asimismo, el numeral 13.6 del artículo 13° establece que la OPMI propone los criterios de priorización para las



COPIA FIEL DEL ORIGINAL